

**"EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES PAMPEANO"**

*Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno*

**DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS**



EXPEDIENTE N°: 8.328/16.-

INICIADOR: SECRETARÍA DE CULTURA.-

EXTRACTO: S/ CREACIÓN DE UNA DELEGACIÓN DE ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO EN LA SECRETARÍA DE CULTURA – LEY N° 2872 – LEY DE MINISTERIOS.-

DICTAMEN ALG N° 145/16.-

Señora Secretaria de Cultura:

Las presentes actuaciones administrativas han sido sometidas a consideración de este Órgano Asesor con la finalidad de examinar, desde el enfoque estrictamente jurídico, el Proyecto de Decreto y su Anexo, obrantes a fs. 11/13.

El proyectado Acto es elaborado por la Secretaría de Cultura y el motivo de su inicio radica en que debido a su reciente creación –por la Ley de Ministerios N° 2.872-, se ha aprobado su estructura orgánica mediante el Decreto N° 19/15, obviándose incorporar a la misma una Delegación de Asesoría Letrada que pueda abordar las cuestiones jurídico-administrativas que en su ámbito se susciten.

El relatado contexto fáctico, encuentra solución normativa en la Ley Orgánica de la Asesoría Letrada de Gobierno N° 507, al disponer -en el artículo 11º- que *"...En cada Ministerio, secretaría, subsecretaría y en las entidades centralizadas o descentralizadas dependientes del Poder Ejecutivo, podrá funcionar una Delegación de Asesoría Letrada..."*.

En concordancia con lo esbozado, el proyecto de Decreto propicia crear, en el ámbito de la Secretaría de Cultura, *"...una Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno..."* (artículo 1º) e incorporarla a la estructura orgánica de la misma, establecida en el *"...Anexo XVI del Decreto*



**"EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES PAMPEANO"**

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

**DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS**



EXPEDIENTE N°: 8.328/16.-

INICIADOR: SECRETARÍA DE CULTURA.-

EXTRACTO: S/ CREACIÓN DE UNA DELEGACIÓN DE ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO EN LA SECRETARÍA DE CULTURA – LEY N° 2872 – LEY DE MINISTERIOS.-

DICTAMEN ALG N° 145/16.-

N° 19/15..." (artículo 2º). En el Anexo que forma parte integrante del Proyecto aquí tratado se vislumbra el nuevo organigrama de la Secretaría de Cultura tras la referida incorporación.

Asimismo, prescribe que las erogaciones resultantes del proyectado Decreto "...se atenderán con cargo a las partidas específicas del Presupuesto vigente..." (artículo 3º).

Ahora bien, efectuado el riguroso examen del proyecto de Acto Administrativo, este Órgano Consultivo advierte que luego de compulsar el expediente de marras, y particularmente el Proyecto de Decreto bajo examen, no se han advertido inconsistencias materiales ni sustanciales que merezcan ser distinguidas.

Por lo expuesto, y en el marco de las competencias atribuidas a esta Asesoría Letrada de Gobierno en los incisos e) y f) del artículo 2º y b) del artículo 3º de la Ley N° 507, es dable destacar que efectuado el oportuno control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (redacción, ortografía, gramática, etc.), el Proyecto de Decreto analizado se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 4 JUL 2016



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa